



## ASUNTO: INSTRUCCIONES SOBRE JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIADAS POR EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y REFUERZO PARA EL AVANCE Y APOYO EN LA EDUCACIÓN - PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO, FORMACION Y EDUCACIÓN FSE 2014-2020.

El Programa de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 del Fondo Social Europeo incluye diversas actuaciones y programas a realizar por los centros docentes. Estas actuaciones deben cumplir una serie de normas, relativas a la justificación técnica y económica de las operaciones.

Las actuaciones incluidas en el Programa de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación para el curso 2019/2020 son las siguientes:

- Convocatoria de proyectos de innovación educativa.
- Convocatoria de proyectos STEAM.
- Convocatoria de Contratos-Programa para centros promotores de la equidad.
- Convocatoria para el desarrollo del "Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo" (PROA).
- Desarrollo de planes de mejora derivados de la evaluación de diagnóstico.
- Subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones de compensación educativa dirigidas a favorecer la equidad durante los años 2019 y 2020.

La totalidad de las actuaciones que se planifiquen en el desarrollo de los diferentes proyectos que diseñen los centros docentes y entidades destinatarias deberán ir dirigidas a **alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria y/o de Educación Secundaria Obligatoria.**

Para la correcta ejecución de las obligaciones que la cofinanciación del FSE lleva aparejada en materia de justificación económica y técnica, se dictan las siguientes instrucciones, en documento Anexo.

En Oviedo, a 22 de mayo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA  
E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Francisco Oscar Laviana Corte



## ANEXO

### GASTO FINANCIABLE:

Los gastos que se vayan a sufragar con los créditos transferidos deberán cumplir con las normas presupuestarias pertinentes, entre ellas la finalidad prevista, es decir, **deben ser necesarios para realizar las actuaciones y estar vinculados directamente con la ejecución del programa**. Solamente son financiables los **gastos corrientes** y no de capital. Por lo tanto, deberán destinarse a financiar los gastos vinculados a los proyectos como por ejemplo, la elaboración de los materiales para la utilización por el alumnado destinatario o gastos derivados de la realización de las actividades para el alumnado contempladas en los proyectos.

En relación a la adquisición de materiales, deben estar, como se ha señalado, vinculados necesariamente con las actuaciones del proyecto, resultar necesarios para su ejecución, y no tratarse de bienes de inversión. Se señalan las siguientes aclaraciones:

- Por material debe entenderse bienes o artículos de consumo general que no pueden ser reutilizados
- Ser bienes fungibles
- Tener una vida útil inferior al año
- No ser susceptibles de inclusión en inventario

Puede consultarse la relación de gastos corrientes, a título orientativo, en la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica (BOE» núm. 25, de 29/01/2014) <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-879>

**En todo caso las facturas deberán estar expedidas entre el 1 de septiembre de 2019 y 31 de agosto de 2020, y corresponder a gastos efectuados en dicho periodo.**

### 1. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Una vez se transfieran los fondos a los centros educativos seleccionados para la ejecución del programa, se generará en GECE un apunte de ingresos que permitirá llevar el control mecanizado y separado de los gastos ejecutados con cargo a cada programa. Por consiguiente todos aquellos apuntes de gasto que se ejecuten con cargo a operaciones de dicho programa, habrán de ser obligatoriamente contabilizadas en dicho GRUPO de GECE.



La **justificación económica** para el desarrollo de los diversos programas durante el curso 2019/2020, además de lo establecido en la correspondiente convocatoria, se hará a través de la **siguiente documentación** que deberán remitir los centros educativos al Servicio de Orientación Educativa y Formación del Profesorado, **antes del 30 de septiembre de 2020**, y a través de la dirección de correo electrónico que se establezca en la convocatoria.

- El informe de grupo generado con el Programa GECE, tal y como se recoge en la convocatoria de la subvención.
- Autorización del gasto por la persona titular de la Dirección del Centro (Autorización que genera GECE)
- Facturas que soporten el gasto. En las mismas se dejará constancia de la cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través del sello correspondiente (Ver modelo en el apartado publicidad), y deberán llevar el conforme del Secretario del Centro.
- Justificante del Pago: Documento de transferencia bancaria emitido por el banco. En el caso de banca on-line, la orden de transferencia debe tener la confirmación del pago del banco.
- Memoria de actividades, con descripción de las actuaciones realizadas y sus objetivos, el número de participantes desagregado por sexo y nivel educativo, impacto conseguido, forma de ejecución, distribución territorial, entidad ejecutora e importe final

Con dichos datos se cumplimentará una hoja resumen de Excel (**Anexo X**).

Cada centro docente custodiará los documentos originales señalados en el apartado anterior, ya que dicha documentación constituye la pista de auditoría que permite justificar las distintas actuaciones realizadas, vinculadas al Fondo Social Europeo. Deberá estar debidamente ordenada, y disponible en previsión de la realización de posibles auditorías por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional u organismo Europeo.

### 1.1. Coordinación de los proyectos.

La coordinación de los proyectos, en el caso de que la convocatoria así lo establezca, se realizará por personal docente del centro. Para su adecuada justificación se deberá disponer de la siguiente documentación:

- a) Nombramiento por la Dirección del centro para la realización de tareas de coordinación del proyecto de que se trate y toma en conocimiento de la cofinanciación por el FSE, con las horas semanales asignadas. (**ANEXO I**)
- b) Acta mensual donde se indiquen las horas efectivamente realizadas, firmada por el coordinador/a y con el visto bueno del Director/a correspondiente. (**ANEXO II**).



## 2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Para la justificación técnica se deberán de cubrir, por el **alumnado participante** en las actuaciones del programa, los cuestionarios de indicadores de ejecución y de resultado que se adjuntan como anexos.

-El cuestionario de ejecución deberá cubrirse en el **momento de inicio de la actuación, es decir, cuando el participante "entra" en el proyecto. (Anexo IV)**

-El cuestionario de resultado inmediato, relacionado como **Anexo V**, deberá cumplimentarse **entre el día siguiente a la finalización del proyecto y las cuatro semanas desde que finalizó su participación.**

-El cuestionario de resultado a largo plazo, relacionado como **Anexo VI**, deberá recabarse **a los seis meses de la finalización de la acción.**

**Los docentes participantes en proyectos innovadores<sup>1</sup>** (Convocatoria de proyectos de innovación educativa, Convocatoria de proyectos STEAM, Contratos-Programa para centros promotores de la equidad, y Desarrollo de planes de mejora derivados de la evaluación de diagnóstico) cumplimentarán los cuestionarios de indicadores de ejecución y resultado que se adjuntan como **Anexos VII, VIII, IX.**

**Los coordinadores del programa no tendrán que cumplimentar dichos Anexos.**

Para la recogida de dichos indicadores de ejecución, relativos a la justificación técnica, se habilitará en el portal [www.educastur.org](http://www.educastur.org) un cuestionario online para la obtención de los mismos, facilitando a cada alumno un usuario y clave, o bien a través de un formulario que se enviará a la cuenta educastur de cada alumno o participante en el programa para su cumplimentación, para lo cual será necesaria la colaboración del personal del centro (Tutores/as del alumnado participante y coordinadores/as del programa). Al inicio del curso escolar se enviarán instrucciones concretas.

Será necesario además informar de la salida de los participantes del proyecto, cuando no coincida con el fin del propio proyecto, y pasarles en ese momento el cuestionario relacionado como Anexo V.

NOTA: Los cuestionarios (Anexos IV, V, VI, VII, VIII y IX), que se adjuntan a las presentes instrucciones tienen carácter informativo, ya que los indicadores se

---

<sup>1</sup> Se considerarán docentes participantes en proyectos innovadores aquellos que participan para mejorar sus conocimientos o desarrollar nuevos métodos didácticos, en ningún caso aquellos que elaboran los proyectos y reciben una retribución por ello.



recogerán a través de cuestionarios online, como se ha señalado en los párrafos anteriores.

### 3. PUBLICIDAD

- a) Toda la documentación generada en el proceso debe incorporar los logos indicados en el encabezamiento de este escrito y la frase que se encuentra al pie de página.  
En los Centros educativos, locales y aulas donde se desarrollen las actuaciones objeto de esta convocatoria, se informará en lugar visible para el público, y a través de carteles, de la cofinanciación por parte del FSE. Informarán además en su página web, si dispusieran de ella, de dicha cofinanciación.
- b) Los materiales didácticos que se entreguen a los participantes contendrán las referencias indicadas de información y publicidad.
- c) Todas las facturas o documentos contables de valor probatorio-equivalente correspondientes a las actuaciones cofinanciadas, deberán llevar estampillado el sello indicado a continuación, expresando la cantidad que se imputa a este programa.



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

*Importe imputable a la operación del Programa de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación: \_\_\_\_\_ € (Porcentaje sobre el total del gasto: \_\_\_\_%).*

*Gasto cofinanciado por el MEF (Reparto de 20----) y por el FSE, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020*

- d) Se debe informar al profesorado del centro de la cofinanciación del proyecto correspondiente por el FSE. Deberá hacerse constar en acta del Claustro esta circunstancia **(ANEXO III)**

En relación a la obligación de publicidad recogida en la letra a), sería necesario disponer de documentación gráfica, fotografías o vídeos... con el fin de justificar el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad.



Para más información sobre las condiciones de publicidad, se puede consultar la Guía de publicidad elaborada por el Organismo Intermedio, que resume las obligaciones reglamentarias en materia de difusión y publicidad de las operaciones susceptibles de cofinanciación del FSE y que incluye orientaciones y ejemplos prácticos sobre su aplicación en diversas actuaciones en materia educativa.

**Toda la documentación informativa sobre los Programas Operativos se encuentra disponible en <https://www.educastur.es/consejeria/fse>**

Para cualquier duda al respecto, las personas de contacto en el Servicio de Orientación Educativa y Formación del Profesorado son: Margarita Fernández Antón, con extensión telefónica 14103 y Verónica Chica Marcos, con extensión telefónica 14104. Además también está disponible el correo electrónico [fseorientacionyref@asturias.org](mailto:fseorientacionyref@asturias.org)



## RESUMEN ANEXOS

Nº ANEXO	DOCUMENTO	DESTINATARIO	MOMENTO DE RECOGIDA
ANEXO I	NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR O TOMA CONOCIMIENTO	DIRECTOR/A CENTRO	AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES
ANEXO II	ACTA MENSUAL HORAS COORDINACIÓN	COORDINADOR/A DIRECTOR/A CENTRO	MENSUAL DESDE EL INICIO DEL CURSO
ANEXO III	ACTA CLAUSTRO	SECRETARIO/A DIRECTOR/A DEL CENTRO	AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES
ANEXO IV	RECOGIDA INDICADORES INICIAL	ALUMNADO	AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES
ANEXO V	RECOGIDA INDICADORES RESULTADO INMEDIATO	ALUMNADO	ANTES 4 SEMANAS DESDE FINALIZACIÓN
ANEXO VI	RECOGIDA INDICADORES LARGO PLAZO	ALUMNADO	A LOS 6 MESES DESDE FINALIZACIÓN
ANEXO VII	RECOGIDA INDICADORES INICIAL	DOCENTES QUE PARTICIPAN EN PROYECTO INNOVADORES	AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES
ANEXO VIII	RECOGIDA INDICADORES RESULTADO INMEDIATO	DOCENTES QUE PARTICIPAN EN PROYECTO INNOVADORES	ANTES 4 SEMANAS DESDE FINALIZACIÓN
ANEXO IX	RECOGIDA INDICADORES LARGO PLAZO	DOCENTES QUE PARTICIPAN EN PROYECTO INNOVADORES	A LOS 6 MESES DESDE FINALIZACIÓN
ANEXO X	EXCEL HOJA RESUMEN GASTOS	SECRETARIO/A DIRECTOR/A CENTRO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  FECHA FINAL DE ENTREGA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA